

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26421 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.877/1984, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de agosto de 1983 y 20 de noviembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.877/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de agosto de 1983 y 20 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Kas, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1984, confirmando en reposición la pronunciada en 20 de agosto de 1983, por medio de la cual fue concedida la marca número 1.016.014 denominada «Maitena Zas». Todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26422 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.553/1989, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1989 y 17 de julio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.553/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Frigo, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1989, que desestiman los recursos de reposición interpuestos contra otras Resoluciones del mismo Registro; de 6 de junio de 1988, que concedieron la inscripción de las marcas números 1.167.700 y 1.167.701, «Pizzalina Pescanova», por ser dichas Resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26423 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 591/1989, promovido por Michel Denizot, contra acuerdo del Registro de 12 de septiembre de 1988. Expediente de marca número 1.128.376.*

En el recurso contencioso-administrativo número 591/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Michel Denizot, contra resolución de este Registro de 12 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Michel Denizot, contra la resolución de 12 de septiembre de 1988, dictada en reposición por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que concede la inscripción de la marca «Baron de Bou», debemos declarar y declaramos que dicha resolución está ajustada a derecho, sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26424 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 174/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra acuerdos del Registro de 2 de julio de 1986 y 3 de mayo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 174/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra resoluciones de este Registro de 2 de julio de 1986 y 3 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 174/1989, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de reposición planteado por dicha parte contra el acuerdo de dicho Organismo de 2 de julio de 1986, que denegó la marca número 1.083.724 denominada «Caja de Ahorros de Castilla», clase 36 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos impugnados conformes con el ordenamiento jurídico y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26425 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.321/1989 (antes 239/1986), promovido por «Comercio Internacional Luso-Español, Sociedad Anónima» (CILE), contra acuerdos del Registro de 9 de octubre de 1984 y 26 de mayo de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.321/1989 (antes 239/1986), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por